



Resolución de la Oficina de Administración N° 202 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 16 de julio de 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 980-2019/ITP/CITEmadera de la Directora del CITE Madera; el Memorando n.° 07142-2019-ITP/OA de la Jefe de la Oficina de Administración; el Informe n.° 1156-2019-ITP/OA/ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; el Memorando n.° 07284-2019-ITP/OA de la Jefe de la Oficina de Administración; el Memorando n.° 02979-2019-ITP/OPPM del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 473-2019-ITP/OA-CONT del Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s)



persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva n.º 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General n.º 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que mediante Memorando n.º 980-2019/ITP/CITEmadera, la Directora del CITE Madera, con el sustento del Informe n.º 69-2019-ITP/CITEmadera-Dcap del Jefe (e) de Capacitación, comunica de la necesidad de la compra de muestras de 56 especies de madera requeridas para el dictado del curso de capacitación "Identificación Organoléptica y Macroscópica de Especies Forestales Maderables Comerciales" solicitado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR dirigido a 45 participantes; en atención a ello solicita la asignación de fondos en la modalidad de encargo por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) designando como encargado al servidor Julio Daniel Bravo de Rueda Choy con DNI n.º 09810383, indicando que los gastos se efectuarán en el periodo comprendido entre el 17 y 19 de julio de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
Recursos Ordinarios	085	2.3.1.99.1.99	3,000.00
TOTAL			3,000.00

Que, mediante Informe n.º 1156-2019-ITP/OA/ABAST de fecha 12 de julio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento informa en relación a la solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo presentada por el CITEmadera, precisa que el mencionado gasto se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, indicando que se aprecia que la acotada solicitud tiene por objeto cubrir los gastos para la adquisición de muestras de Especies Forestales Maderables para el curso de capacitación "Identificación Organoléptica y Macroscópica de Especies Forestales Maderables Comerciales" dirigido a participantes de las instituciones: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y la Dirección de Evaluación Forestal y Fauna Silvestre del OSINFOR, concluye recomendando otorgar el Fondo por Encargo solicitado por el CITEmadera;

Que, mediante Informe n.º 473-2019-ITP/OA-CONT del 16 de julio de 2019 el Responsable de Contabilidad, emite opinión favorable respecto a la solicitud para el otorgamiento del Encargo Interno presentada por el Director del CITEmadera, debido a que los gastos a efectuar, se ajustan a las exigencias contenidas en el numeral 40.1 literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería;



Que, mediante Memorando n.° 02979-2019-ITP/OPPM, de fecha 15 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 000002328, otorgando la certificación presupuestal del monto solicitado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva n.° 001-2019-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, la Directiva n.° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva n.° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por el CITEmadera, para solventar los gastos de adquisición de 56 (cincuenta y seis) muestras de Especies Forestales Maderables para el curso de capacitación "Identificación Organoléptica y Macroscópica de Especies Forestales Maderables Comerciales" dirigido a participantes de las instituciones: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y la Dirección de Evaluación Forestal y Fauna Silvestre del OSINFOR, los gastos se realizarán del 17 al 19 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobado asciende a la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)**, que será otorgado de la siguiente manera:

Requerimiento	Meta	F.F.	Rubro	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
Memorando n.° 980-2019-ITP/CITEmadera	085	Recursos Ordinarios	00	2328	2.3.1.99.1.99	3,000.00
TOTAL						3,000.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a **JULIO DANIEL BRAVO DE RUEDA CHOY** con DNI n.° 09810383, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva n.° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 005-2014-ITP/SG.

ARTÍCULO 4°.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO 5°. - La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
R. Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración